DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3159
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 62411

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO					REPORTÓ
TEC:	5	MOVIL:	4		Comunidad
FECHA:	12 de septiembre de 2006	HORA:	11:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 90 No. 147-51	ÁREA DIRECTA:		600 m²			
BARRIO:	Suba Centro	POBLACIÓN ATENDIDA:		14			
UPZ:	27 Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	12	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	11 Suba	PREDIOS EVALUADOS	3				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio ubicado en la Carrera 90 No. 147-51 y sus aledaños, se encuentra en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta marcada pérdida de verticalidad en dos de los muros de cerramiento en mampostería simple del predio ubicado en la Carrera 90 No. 147-51, donde funciona el parqueadero del Hospital Suba; dichos muros son medianeros con los predios identificados con las nomenclaturas: Carrera 90 No. 147-45 localizado en su costado derecho donde funciona una maderera a cargo del señor Néstor Guacherná y Calle 147 B No. 19-33 localizado en su parte posterior, donde se emplaza una vivienda cuyo uso es residencial y habitada, según información suministrada por los vecinos, por la señora Matilde González y su familia.

La situación descrita se origina debido al empuje que genera un relleno de escombros que se encuentra en contacto con dichos muros y que se conformó en el predio de la Carrera 90 No. 147-51, probablemente para nivelar el terreno y de esta

forma permitir el parqueo de vehículos, lo cual incrementa el empuje ejercido por el relleno sobre los muros, teniendo en cuenta que el peso de los automóviles le impone una sobrecarga.

Considerando que la estructura de los muros de cerramiento medianeros en mampostería simple del predio de la Carrera 90 No. 147-51 no es de contención y por tanto no es adecuada para soportar el empuje ejercido sobre los mismos por el relleno, estos podrían colapsar en el corto plazo, pudiendo afectar a quienes se encuentren en la zona de influencia de tales muros en los predios aledaños, razón por la cual se elaboraron las Actas de Restricción Parcial de Uso Nos. 001884 y 001882 para los predios identificados con las nomenclaturas Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33 respectivamente. Así mismo con el fin de disminuir la sobrecarga que imponen los automóviles al relleno y que aumenta el empuje de este sobre los muros, se elaboró el Acta de Restricción Parcial de Uso Nos. 001883 para la parte posterior del predio de la Carrera 90 No. 147-51, donde funciona el parqueadero de Hospital Suba.

5. FIGURAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

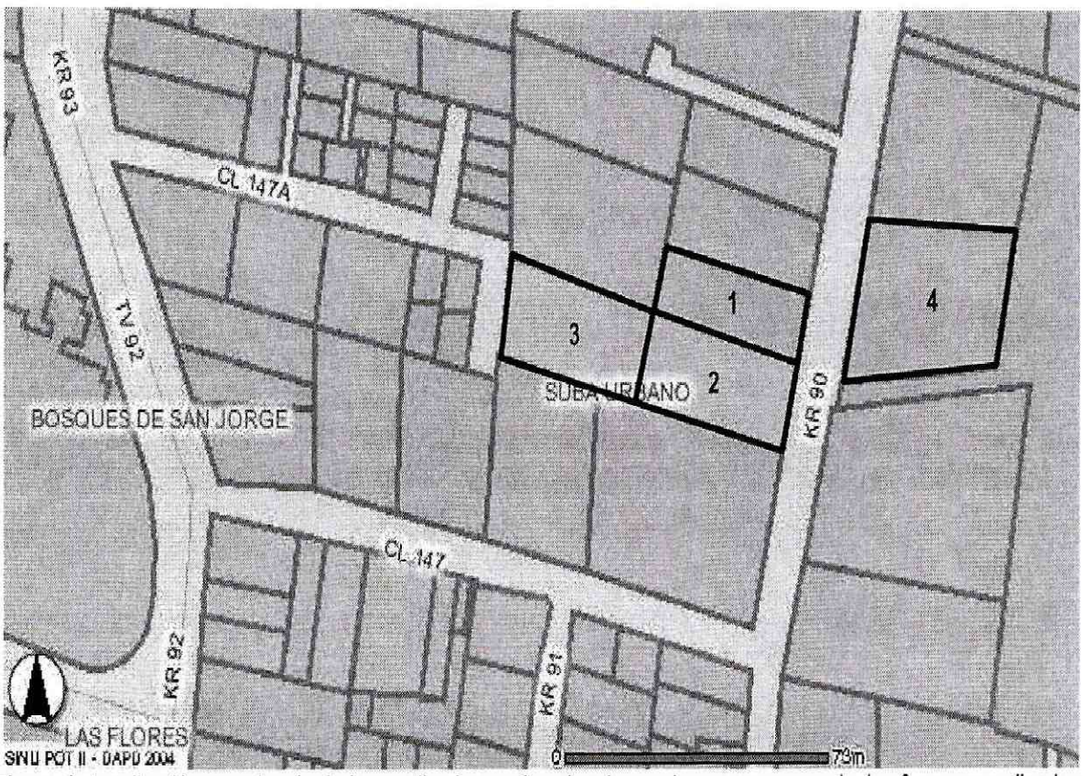


Figura 1. Localización aproximada de los predios inspeccionados, los cuales se enumeran de 1 a 3 correspondiendo a las nomenclaturas (1) Carrera 90 No. 147-51, (2) Carrera 90 No. 147-45, (3) Calle 147 B No. 19-33. El predio identificado con el número 4 corresponde al Hospital Suba (Carrera 90 No. 147-60)



Fotografía 1. Vista de la zona del relleno aledaña a la cual se presentan las mayores deformaciones en los muros de cerramiento



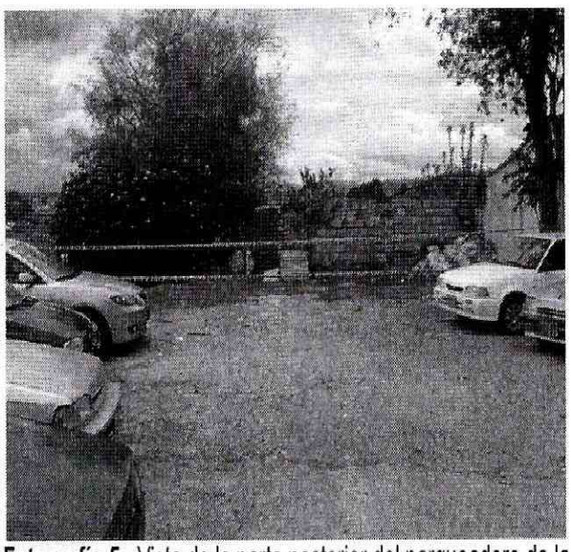
Fotografía 2. Detalle de la deformación del muro de cerramiento en el sector posterior, aledaño al predio de la Calle 147 B No. 19-33



Fotografía 3. Detalle de la deformación del muro de cerramiento en el costado izquierdo, aledaño al predio de la Carrera 90 No. 147-45



Fotografía 4. Vista de la sobrecarga impuesta al relleno por el peso de los automóviles que utilizan el parqueadero de la Carrera 90 No. 147-51



Fotografía 5. Vista de la parte posterior del parqueadero de la Carrera 90 No. 147-51 después de hacer la restricción parcial de uso en su parte posterior

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Carlos A. Zamudio	Carrera 90 No. 147-51	6621111	1	1	0	Pérdida de verticalidad en muros perimetrales medianeros posterior y posterior derecho
2	Néstor Guachemá	Carrera 90 No. 147-45	No	9	9	0	Pérdida de verticalidad en muro perimetral medianero costado posterior izquierdo
3	Matilde González	Calle 147 B No. 19-33	No	4	2	2	Pérdida de verticalidad en muros perimetral medianero posterior

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total o parcial de los muros de cerramiento medianeros, posterior y posterior derecho, en mampostería simple, del predio ubicado en la Carrera 90 No. 147-51, que pueda afectar a quienes se encuentren en la zona de influencia de dichos muros en los predios aledaños identificados con las nomenclaturas Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del estado del relleno en escombros conformado en el predio de la Carrera 90 No. 147-51 y de la condición estructural de los muros de cerramiento medianeros, posterior y posterior derecho, en mampostería simple, del predio ubicado en la Carrera 90 No. 147-51.

- Restricción parcial de uso de la parte izquierda y posterior de los predios identificados con las nomenclaturas Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33, según las Actas de Restricción Parcial de Uso Nos. 001884 y 001882, respectivamente.

- Restricción parcial de uso de la parte posterior del predio identificado con la nomenclatura Carrera 90 No. 147-51, de acuerdo con el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 001883, donde funciona el parqueadero de Hospital Suba. Se aisló esta zona del predio por medio de cinta de señalización, con el fin de que este espacio no fuera ocupado nuevamente por personas y/o vehículos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estructura de los muros de cerramiento medianeros en mampostería simple del predio de la Carrera 90 No. 147-51 no es de contención y por tanto no es adecuada para soportar el empuje ejercido sobre los mismos por el relleno conformado en este predio, por lo que estos podrían colapsar en el corto plazo, pudiendo afectar a quienes se encuentren en la zona de influencia de dichos muros en los predios aledaños, identificados con las nomenclaturas Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33.

- Mantener la restricción parcial de uso para los zonas aledañas a los muros afectados por los empujes ejercidos por el relleno, en los predios de la Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33 y mantener aislada la parte posterior del predio de la Carrera 90 No. 147-51, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de relleno y los muros afectados.

- Consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Suba Centro por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, a los responsables del predio de la Carrera 90 No. 147-51, estabilizar el relleno conformado en el mismo mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar su estabilidad y la de los predios aledaños.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, a los responsables de los predios de la Carrera 90 No. 147-51, Carrera 90 No. 147-45 y Calle 147 B No. 19-33, reconstruir y/o reforzar los muros afectados por los empujes ejercidos por el relleno, con el fin de restituirles su rigidez y estabilidad estructural.

- Todo lo anterior, debe realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables.

- A los habitantes y/o usuarios de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del relleno y de los muros perimetrales, con el fin de informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen lo estabilidad de los mismos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	19202 – 088807 CAU	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** **DIRECTORA**